



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105A-2021-MPH-S.

Saposoa, 14 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA – SAPOSOA;

VISTO: El Informe N°146A-2021-GINDURMPH/STOF, de fecha 12 de abril del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Shirley Tatiana Orbe Fasanando y demás actuados relacionados con la solicitud de designación de Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI CDRA. 01 AL 05, JR. JUNÍN CDRA. 01 AL 05, JR BOLIVAR CDRA. 01 AL 04 Y JR. ELISA PEÑAHERRERA CDRA. 01 AL 02 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2315156, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 208° inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo Ley N° 27972, precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Carta N° 18-2021-CSBA/RC de fecha 09 de abril de 2021 el Supervisor de Obra, Ing. Civ. Geicen Bladislav Delgado Vásquez, da a conocer a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, que el pasado 06 de abril de 2021, mediante ASIENTO N°378 del Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI CDRA. 01 AL 05, JR. JUNÍN CDRA. 01 AL 05, JR BOLIVAR CDRA. 01 AL 04 Y JR. ELISA PEÑAHERRERA CDRA. 01 AL 02 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN MARTIN", ha comunicado la culminación de la misma; procediendo a realizar la verificación respectiva constatando que efectivamente la OBRA ESTA CULMINADA; por lo que adjunta el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, para que la Entidad proceda según lo precisado en el Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).

Que, mediante Informe N° 010A-2021-JOELO-TFSP/GINDUR/MPH, de fecha 12 de abril del 2021, dirigido al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el Jefe de Ejecución y Liquidaciones de Obras Bach. Ing. Tony Fernando Sandoval Pinedo, luego de revisado el informe de conformidad de Culminación de la referida Obra emite opinión favorable solicitando la designación de Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 146A-2021-GINDURMPH/STOF, de fecha 12 de abril del 2021, remitido a la Gerencia Municipal el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural Ing. Shirley Tatiana Orbe Fasanando, solicita designación de Comité de Recepción de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI CDRA. 01 AL 05, JR. JUNÍN CDRA. 01 AL 05, JR BOLIVAR CDRA. 01 AL 04 Y JR. ELISA PEÑAHERRERA CDRA. 01 AL 02 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2315156, alcanzando la propuesta correspondiente de los profesionales que conformarán el mismo.

Que, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huallaga CPC. Deciderio Shapiama Gómez, con Nota Informativa N° 0091A-2021-MPH/GM de fecha 13 de abril 2021 registrado con Exp. N° 531, remite todos los actuados al Despacho de Alcaldía solicitando la emisión de acto resolutivo para designación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI CDRA. 01 AL 05, JR. JUNÍN CDRA. 01 AL 05, JR BOLIVAR CDRA. 01 AL 04 Y JR. ELISA PEÑAHERRERA CDRA. 01 AL 02 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2315156, de acuerdo a la siguiente propuesta: Presidente: Ing. SHIRLEY TATIANA ORBE FASANANDO; Miembro: Ing. TONY FERNANDO SANDOVAL PINEDO; Miembro Asesor: Ing. GEICEN BLADISLAV DELGADO VASQUEZ.

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20° literal 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. BOLOGNESI CDRA. 01 AL 05, JR. JUNÍN CDRA. 01 AL 05, JR BOLIVAR CDRA. 01 AL 04 Y JR. ELISA PEÑAHERRERA CDRA. 01 AL 02 DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA - SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N° 2315156; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: Ing. SHIRLEY TATIANA ORBE FASANANDO
MIEMBRO	: Ing. TONY FERNANDO SANDOVAL PINEDO
MIEMBRO ASESOR	: Ing. GEICEN BLADISLAV DELGADO VASQUEZ

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité designado en el artículo primero estará sujeto a lo establecido en los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación (OTIC), la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huallaga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA
SAPOSOA
CPC. Carlos Miguel Ramírez Saldaña
DNI: 00845531
ALCALDE